



UNIVERSIDAD

**PABLO[®]
OLAVIDE**
S E V I L L A



INFORME DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA CURSO ACADÉMICO 2022-2023

Presentado al Claustro Universitario
el 18 de diciembre de 2024

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

1. ESTUDIO ESTADÍSTICO DE LOS CONFLICTOS

- 1.1. Tipología de asuntos: consultas, quejas y mediaciones
- 1.2. Expedientes por sectores de la comunidad universitaria
- 1.3. Modos y canales de iniciación de los expedientes
- 1.4. Temática de los expedientes
- 1.5. Modo de terminación de los expedientes
- 1.6. Sugerencias

2. OTRAS ACTUACIONES

PRESENTACIÓN

Con fecha 22 de marzo de 2023, tras las elecciones convocadas a Defensor/a Universitario/a, el actual Defensor fue elegido por la mayoría absoluta del Claustro para un nuevo periodo de cuatro años. Aprovecho este momento para agradecer la confianza mostrada por los miembros del órgano colegiado hacia mi persona.

La Defensoría Universitaria es una figura que fue introducida por la derogada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Recientemente, con la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), la Defensoría se establece como una unidad básica dentro de las universidades, quedando regulada del siguiente modo:

“Artículo 43.4: La defensoría universitaria se encargará de velar por el respeto de los derechos y las libertades del profesorado, estudiantado y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, pudiendo asumir tareas de mediación, conciliación y buenos oficios. Sus actuaciones vendrán regidas por los principios de independencia, autonomía y confidencialidad.

Corresponde a los Estatutos de la universidad establecer el régimen de funcionamiento y estructura de la defensoría universitaria, cuyo máximo cargo podrá ser un órgano unipersonal o colegiado, así como el procedimiento para su elección por el Claustro Universitario”.

En virtud de lo estipulado en el artículo 188 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide y el artículo 28 del Reglamento de la Defensoría Universitaria de la Universidad Pablo de Olavide, la Defensoría debe elaborar y presentar al Claustro un informe anual en el que mostrará todas las actuaciones llevadas a cabo durante el curso académico, en el ejercicio de las funciones encomendadas.

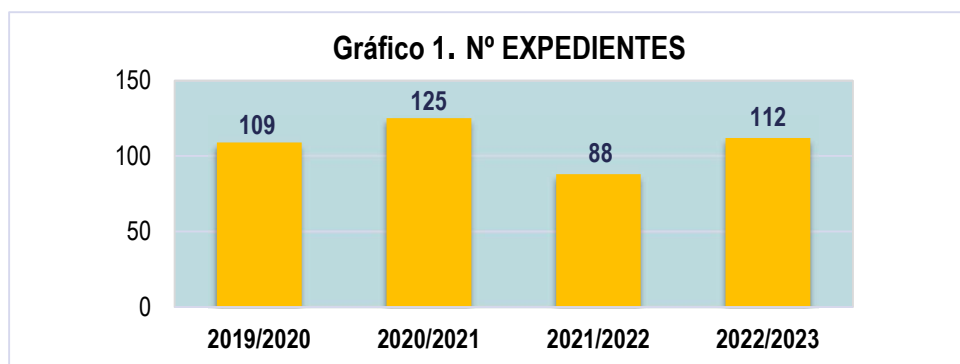
El presente informe se presenta al Claustro, exponiendo el resumen de la actividad realizada durante el curso académico 2022-2023, es decir, desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

1. ESTUDIO ESTADÍSTICO DE LOS CONFLICTOS

1.1. Tipología de asuntos: consultas, quejas y mediaciones

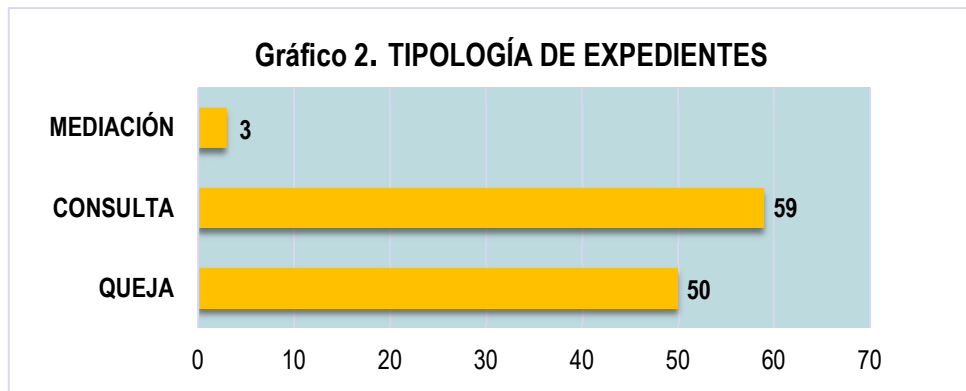
Durante el curso 2022/2023, la Defensoría Universitaria ha dado trámite a un número total de 112 expedientes.

Respecto al curso anterior, se ha experimentado una subida en el número de expedientes gestionados, pasando de 88, que fueron los asuntos atendidos en 2021/2022, a 112 los expedientes registrados en el curso que se analiza, es decir, 24 actuaciones más.

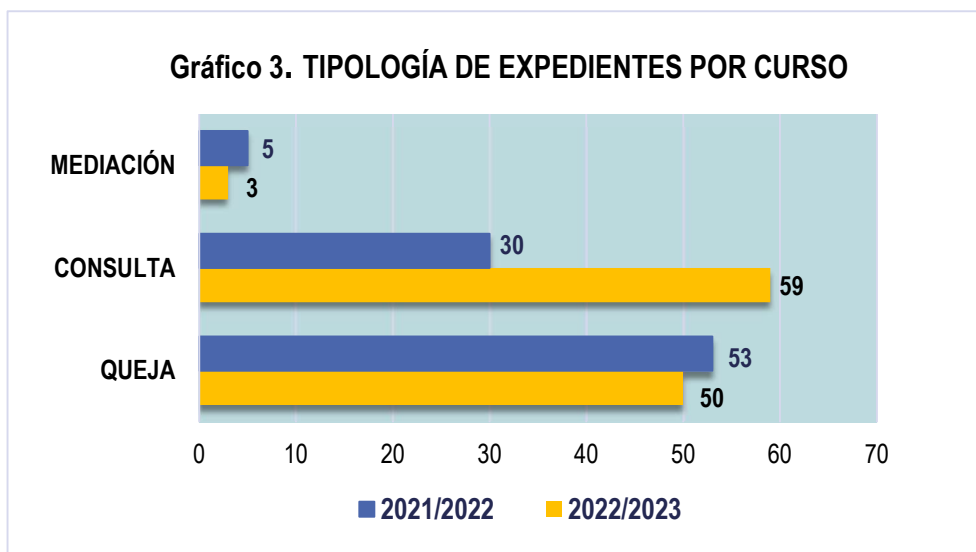


Los expedientes tramitados por la Defensoría se pueden clasificar en función de su tipología, pudiendo dar lugar cada expediente a una consulta, queja o mediación, según la entidad de la situación planteada y la intervención que se requiera ante la misma. Al margen de esta clasificación, a diario se reciben solicitudes de información que no suelen registrarse como consultas porque no conllevan una gestión compleja. Se trata de casos en los que el usuario acude a la Defensoría buscando información o consejo, sin que se requiera un seguimiento del asunto ni otra gestión por parte de la oficina. Estos asuntos no se suelen contabilizar en el informe anual al Claustro.

En cuanto a la distribución de expedientes por tipo, en el curso 2022/2023 se clasificaron 59 asuntos como consultas con gestión, 50 como quejas y, por último, 3 como mediaciones.

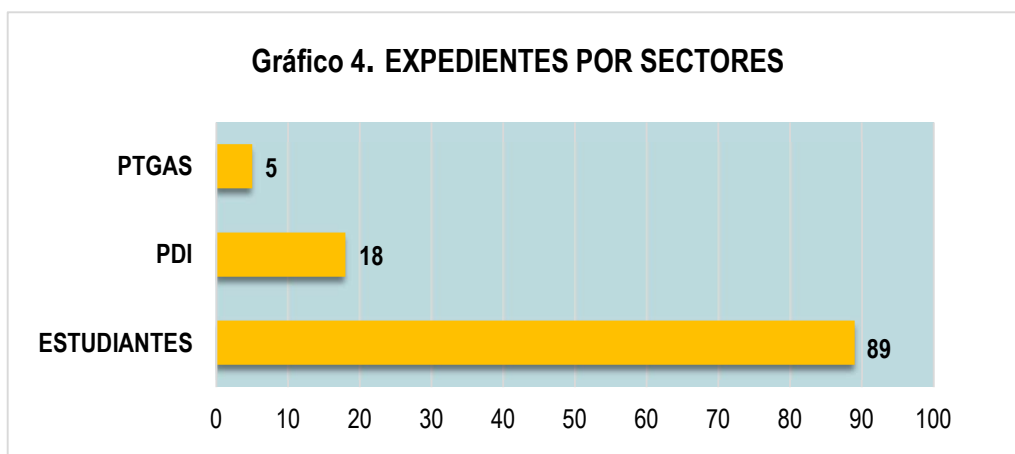


Se ha experimentado un ascenso significativo en el número de consultas con gestión, respecto al curso 2021/2022, pasando de 30 a 59. En cuanto a las quejas y mediaciones tramitadas en el curso 2022/2023, 50 y 3 respectivamente, el número es muy similar al del curso anterior, en el que se dieron trámite a 53 quejas y 5 mediaciones.



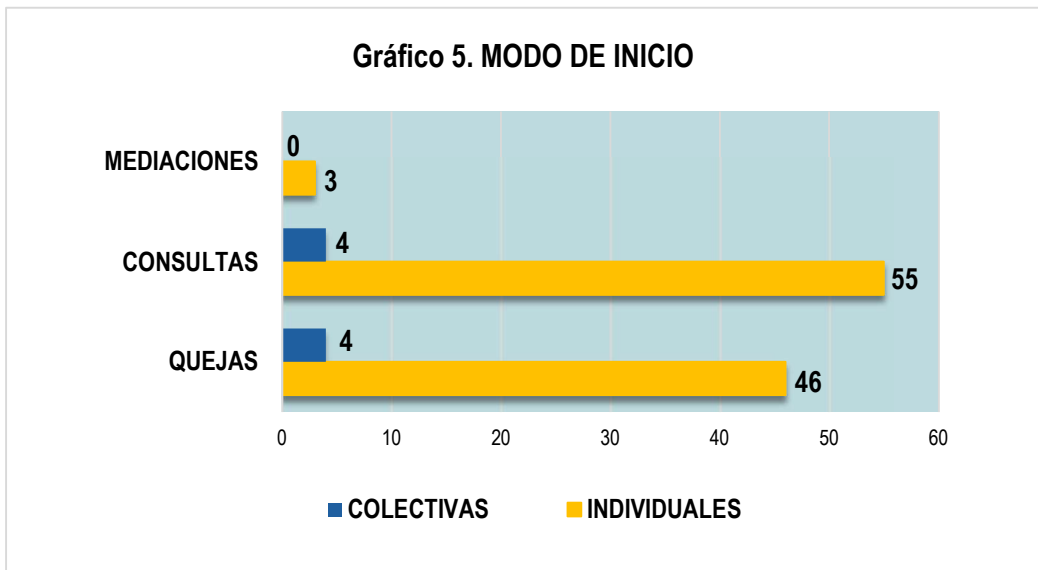
1.2. Expedientes por sectores de la comunidad universitaria.

Si abordamos una clasificación de expedientes, en función de los sectores de la comunidad universitaria que han propiciado su tramitación, concluimos que, en el curso 2022/2023, el sector que ocasionado la gestión de mayor número de expedientes ha sido el de *estudiantes*, con la apertura de 89 expedientes, lo que supone un 79,47% del total de expedientes tramitados en el curso. A continuación, el sector del *personal docente e investigador* ha propiciado el inicio de 18 expedientes, lo que representa un 16,07 % del total y, por último, el sector que menos ha acudido a la Defensoría Universitaria ha sido el del *personal técnico y de gestión de administración y servicios*, dando lugar a la tramitación de tan solo 5 expedientes, lo que equivale a un 4,46% del total.



1.3. Modos y canales de iniciación de los expedientes

Respecto al modo de inicio de los expedientes, en el curso 2022-2023, fueron 8 los expedientes que se iniciaron de un modo colectivo, es decir, por varias personas a la vez. En el resto de expedientes, 104 asuntos, el modo de inicio fue individual.



Respecto a los 8 expedientes iniciados de modo colectivo, 4 fueron clasificados como expedientes de queja y otros 4, como consulta con gestión.

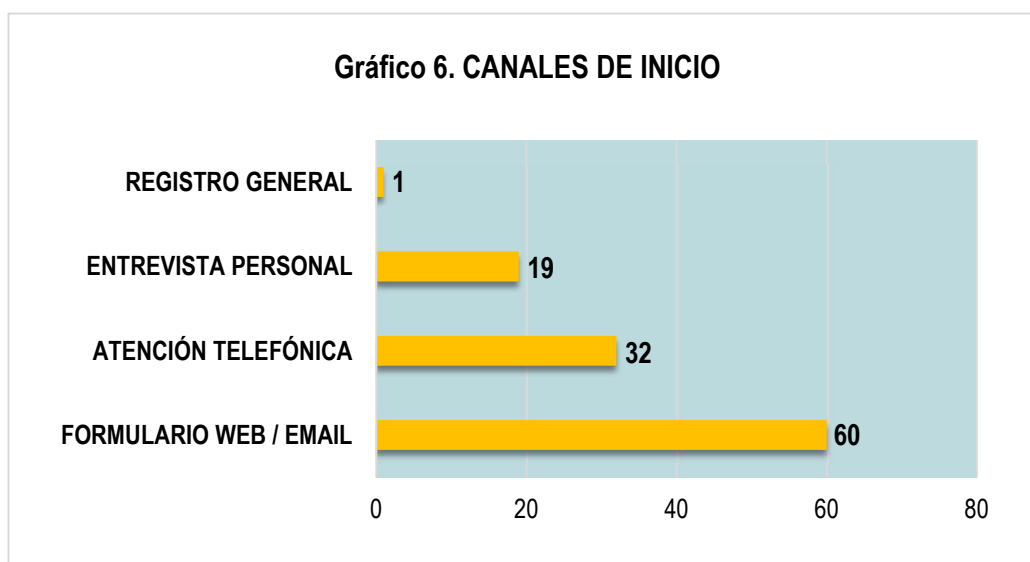
En cuanto a los 104 expedientes planteados individualmente, 46 fueron tramitados como quejas, 55 como consulta con gestión y 3 como mediación.

En relación a los canales de inicio que han utilizado los usuarios para contactar con la Defensoría, en el curso académico 2022/2023, los *medios telemáticos* han sido los canales más utilizados, con 60 expedientes tramitados que fueron iniciados bien con la recepción de un correo electrónico o bien con la de un formulario web, lo que supone un 53,57% del total de expedientes.

El siguiente canal más utilizado ha sido el teléfono. Un total de 32 expedientes fueron iniciados mediante una llamada telefónica del usuario a la oficina, exponiendo su situación, lo que representa un 28,57% del total de asuntos tramitados.

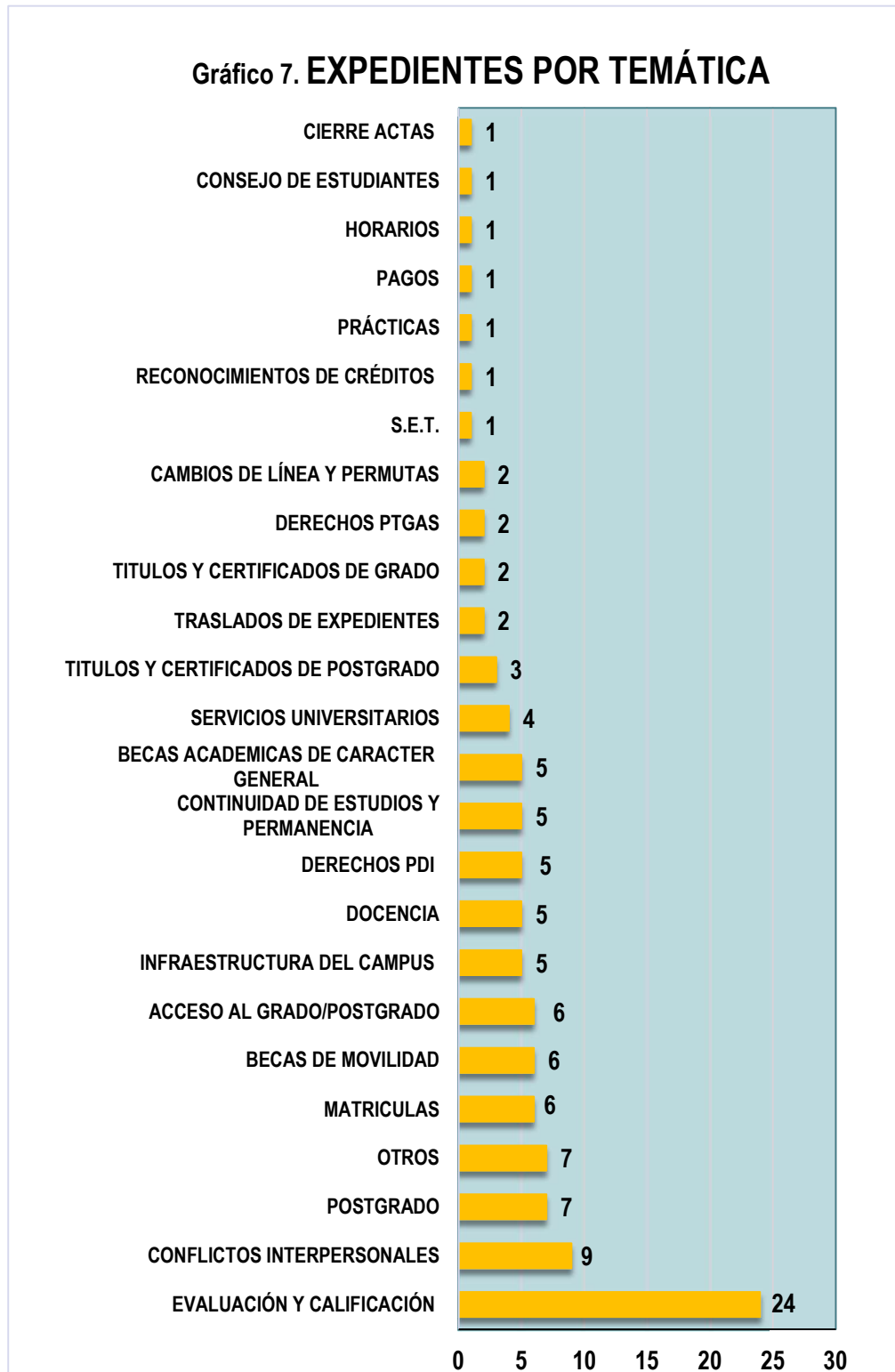
A continuación, 19 expedientes se iniciaron mediante una *entrevista personal*, es decir, un 16,96% del total de expedientes.

Y por último, sólo hubo 1 expediente que tuvo entrada en la oficina a través del Registro General de la universidad, lo que supone un 0,89% del total.



Como podemos observar, continúa la tendencia iniciada en cursos anteriores, siendo los canales telemáticos la vía más utilizada por la comunidad universitaria para contactar con la Defensoría Universitaria.

1.4. Temática de los expedientes



Como cada curso académico, en el curso 2022/2023, la temática que más expedientes ha generado ha sido la de “*Evaluación y Calificación de Estudiantes*”, con 24 asuntos registrados.

El número de consultas y quejas al respecto se ha duplicado este curso (24) frente al número de solicitudes recibidas en el curso anterior (12), relativas a esta misma temática.

De estos 24 expedientes, la mayoría de ellos fueron planteados por el estudiantado y sólo dos por el sector del profesorado.

De ellos, podemos destacar el caso de una alumna que, tras suspender una asignatura en la convocatoria extraordinaria de noviembre, se presenta a la convocatoria ordinaria en el mismo curso académico, superando la asignatura, a excepción de un trabajo parcial. El docente le propone presentarlo en la siguiente convocatoria. Tras presentar el trabajo, el docente observa que la estudiante ha agotado las dos convocatorias anuales a las que tiene derecho. También el caso de un estudiante al que le coinciden dos exámenes. Reclama que uno de los docentes le ha cambiado la fecha del ejercicio; no obstante, también le ha modificado el tipo de prueba, siendo a desarrollar, en lugar de tipo test, como sí ha sido para el resto de compañeros; o el de un estudiante que reclama no estar de acuerdo con su nota, y sin haber tenido posibilidad de revisión con el docente, la calificación ya consta en su expediente académico. En otro expediente, una estudiante reclama que el docente responsable de una asignatura le haya concedido la mención de matrícula de honor a un estudiante con menor calificación que ella, argumentando el profesor que existe un empate técnico en la calificación final de ambos estudiantes; procediendo a una insaculación como método de desempate. Sobre este asunto, volveremos más adelante.

Asimismo, hemos recibido diversas consultas planteadas por el estudiantado sobre el derecho al cambio de fecha de un examen por distintos motivos. En un caso, nos planteaban la situación de

haber tenido que abandonar el examen por enfermedad o, en otro caso, el cambio de fecha lo justificaban con el fallecimiento de un familiar el mismo día de la fecha prevista para el examen, o también por la firma de un contrato de trabajo en Estados Unidos.

Respecto a los casos planteados por docentes, en ambos expedientes se plantean dudas relacionadas con la situación de haber incluido en acta, por error, un aprobado para estudiantes que realmente tenían la asignatura suspensa.

La temática de "*Conflictos interpersonales*" ha generado la apertura de nueve expedientes. En tres de ellos, el conflicto ha surgido entre docente y estudiante. Entre ellos, mencionar el estudiante que reclama haber recibido un trato humillante por parte de un profesor ante todos los compañeros; o el expediente en el que una profesora plantea haber recibido un trato agresivo por parte de un estudiante durante la revisión de un examen.

En dos asuntos, el conflicto se ha generado entre docentes. Uno de ellos, iniciado por una docente que expone haber sido víctima de agresión verbal y psicológica por parte de la persona responsable del área de conocimiento. Respecto al otro expediente, lo inicia una docente exponiendo conflictos en torno a la responsabilidad de un proyecto de investigación.

En dos expedientes, el conflicto ha surgido entre un técnico de laboratorio y una docente. En ambos casos, el problema se ha originado por la delimitación de funciones.

Se ha tramitado un conflicto entre estudiantes, en el que uno de ellos reclamaba al otro los gastos de reparación de un portátil por haber generado los daños en el mismo.

Y, por último, se ha contabilizado un conflicto entre el personal técnico, de administración y gestión.

Uno de ellos plantea sentirse cuestionado continuamente en sus funciones por otro compañero.

En torno a la siguiente temática de “*Postgrado*”, se han contabilizado siete expedientes. Entre ellos podemos destacar el caso de una estudiante que plantea no estar conforme con los contenidos impartidos en un título propio; el de una estudiante que, por fuerza mayor, quiere anular su matrícula de máster y pretende que le devuelvan los precios públicos pagados; y por último, la queja de un estudiante que no realiza examen de recuperación porque en acta le constaba un aprobado, aunque realmente tenía la asignatura suspensa, y ahora reclama que el profesor le exija recuperar la asignatura.

En el apartado “*Otros*” se han incluido siete asuntos de diversa identidad. Destacamos el caso de un estudiante que reclama que le exijan, en los servicios administrativos correspondientes, documentación de identidad original para poder expedir el certificado digital, no admitiéndole una copia; así como los dos expedientes planteados por dos estudiantes que solicitan, para el próximo curso, que se les imparta la docencia del grado en modo on-line para poder conciliar con su vida familiar.

En la siguiente temática, “*Becas de Movilidad Académica*”, se aglutinan seis expedientes. Entre ellos, podemos mencionar el planteado por dos estudiantes a los que se les concede una beca Erasmus para la realización de unas prácticas, reclamando todos los gastos ocasionados por el viaje y establecimiento en la universidad de destino hasta el momento en que les comunican que las prácticas no son viables; por último, mencionamos dos expedientes similares, ambos iniciados por estudiantes que reclaman que les sean reconocidas las asignaturas superadas en una estancia Erasmus y que se les deniega, en un caso, por no haber cerrado el correspondiente acuerdo académico con el tutor académico en plazo, y en otro, por haber introducido cambios en dicho acuerdo sin haberlos registrados en la plataforma correspondiente en el plazo habilitado para ello.

En relación al tema “*Acceso al acceso al Grado o Postgrado*” se han contabilizado seis expedientes. En cuatro de ellos, se plantean cuestiones relativas al Grado. Como ejemplo el estudiante al que Distrito Único Andaluz adjudica una plaza de grado en nuestra universidad, pero posteriormente al matricularse se le informa de que se le ha anulado la plaza por no cumplir con determinados requisitos y, pese a ello, reclama poder matricularse; o el caso de una estudiante que después de matricularse se le anula la plaza, tras observarse un error en sus notas de acceso. En los dos expedientes restantes se abordan asuntos similares relativos al acceso a un máster. En ambos, los estudiantes son extranjeros y reclaman el envío de la documentación pertinente para poder tramitar en plazo el visado de estudiante en su país.

Bajo la temática de “*Matrículas*” se localizan seis asuntos. Podemos destacar el abordado por un estudiante que nos plantea no estar conforme con la revisión de oficio que le han realizado en su matrícula los servicios administrativos competentes; el de una estudiante que reclama que, por haber disfrutado el curso anterior de una beca Erasmus, no se le han tenido en cuenta las notas obtenidas en dicho curso en el cálculo de la nota media que se efectúa para establecer un orden de citas para la realización de las matrículas; y por último, un asunto que abordaremos más adelante, el de un estudiante que presenta preinscripción en Distrito Único Andaluz. El estudiante acepta plaza en un grado impartido en el Centro San Isidoro y se matricula en el mismo en el plazo reglado, quedando mientras en lista de espera de adjudicación en otras titulaciones de mayor preferencia. Cuando Distrito Único Andaluz le ofrece plaza en un grado de mayor preferencia, el estudiante la acepta y presenta solicitud de anulación de matrícula en centro adscrito, donde se le deniega la devolución de los precios abonados.

Sobre “*Becas Académicas de carácter general*” se han recibido cinco reclamaciones o consultas. Entre ellas, el caso de una estudiante que acude a la Defensoría planteando que los servicios administrativos no le permiten realizar una ampliación de matrícula, sin la que no puede alcanzar el mínimo de créditos requeridos para que le puedan conceder la beca del Ministerio; en otro orden, una estudiante nos plantea no estar conforme con la adjudicación de una beca de formación ofertada por la universidad. Expone haber presentado alegaciones y no haber recibido respuesta a las mismas.

En el tema de “*Continuidad de Estudios y Permanencia*” se engloban cinco expedientes. En uno de ellos, un estudiante nos expone que, tras firmar un contrato de trabajo, ha solicitado una anulación parcial de su matrícula porque la jornada laboral no le permitirá cursar con éxito todas las asignaturas de las que se ha matriculado. No obstante, reclama que los servicios administrativos no le permiten anular todos los créditos solicitados, le imponen un mínimo de créditos matriculados que dice no podrá superar. Otro asunto lo inicia un estudiante que dice haber superado una asignatura en la convocatoria de julio, pero al tratarse de una tercera convocatoria del curso, descubre posteriormente que no le constará en acta. Ante esto, deberá matricularse de la asignatura en el siguiente curso, pero cuando es consciente de ello, ya ha finalizado el plazo para solicitar, con carácter extraordinario, la posibilidad de matricularse una vez más de la asignatura, de la que ya había agotado una cuarta matrícula.

En el tema de “*Docencia*” hemos registrado cinco asuntos, entre los que destacamos el iniciado por un grupo de estudiantes que reclaman que el profesor de una asignatura no acude a clase desde hace unas semanas, cubriéndose la docencia con el envío de vídeos por parte del profesor; en otros

tres casos, diversos estudiantes se quejan del modo y forma en que imparten la asignatura determinados profesores.

En cuanto a la temática “*Infraestructura del campus*” se han agrupado cinco expedientes. En cuatro de ellos las quejas han sido iniciadas por estudiantes reclamando el encendido de la calefacción en las aulas, y en el expediente restante lo que se reclamaba es el encendido del aire acondicionado.

El tema “*Derechos del personal docente e investigador*” ha generado el trámite de cinco expedientes. Entre ellos destacamos la consulta planteada por un grupo de investigadores, beneficiarios de unas ayudas financiadas con fondos europeos, relativa a si deben asumir ellos recortes en su salario para pagar la cuota patronal. Esta consulta la presentan a la luz de la publicación de una noticia mediante la que se informa de que el Tribunal Superior de Justicia de otra Comunidad Autónoma da la razón a los trabajadores, recibiendo éstos el total de la ayuda estipulada y asumiendo la Universidad el coste de la cuota patronal.

En torno a los “*Servicios Universitarios*” se han aglutinado cuatro asuntos. Podemos destacar el expediente en el que un estudiante reclama que una de las cafeterías del campus lleve unos días cerrando una hora antes de su horario oficial; o la queja de un estudiante que plantea que las máquinas expendedoras lleven unos días fuera de servicio.

A continuación, en el apartado “*Títulos y certificados de postgrado*” se contabilizan tres cuestiones. En dos de ellas los estudiantes reclaman la emisión de certificado académico. En un caso, el alumno expone motivos de urgencia, y en el otro el estudiante se queja del trato recibido por la persona que le atendió en el servicio administrativo competente.

En “*Títulos y certificados de grado*” observamos que se han tramitado dos expedientes. Destacamos el asunto en el que un estudiante nos comunica haber obtenido una calificación de 9 en su trabajo fin de grado. Sin embargo, el docente le califica en acta con un 5, por error. El estudiante observa el error después de haber solicitado la expedición del título de grado. Pretende su subsanación, pero le indican que no es posible porque la normativa de progreso y permanencia establece que, al solicitar el título, el expediente académico se cierra en todo lo referido a dicho título.

En el apartado de “*Traslado de Expedientes*” se tramitan dos consultas. En ambas dos estudiantes plantean dudas referidas a esta temática.

En “*Cambios de línea y permutas*” se agrupan dos asuntos. En uno de ellos el estudiante plantea la necesidad de cambiar de línea para poder conciliar su vida familiar y expone que el modo en que se realiza el reparto de líneas entre los estudiantes no le parece transparente. En el otro de los asuntos, un estudiante plantea la necesidad de que le concedan un cambio de línea porque se le solapan los horarios de asignaturas de tres cursos distintos.

Se reciben dos asuntos relativos a la temática “*Derechos del personal técnico, de gestión y administración*”. En uno de ellos una persona del régimen laboral reclama que la universidad no le haya llamado para ocupar una plaza sin cubrir desde hace un tiempo; en el otro expediente se pide una planificación en el calendario para la toma de posesión de las plazas convocadas para el ingreso en la Escala de Auxiliar.

Finalmente se observan diferentes apartados en los que se ha contabilizado un solo asunto: “*Cierre de actas*”, “*Consejo de Estudiantes*”, “*Pagos*”, “*Suplemento Europeo al Título*”, “*Reconocimiento de Créditos*”, “*Horarios*” y “*Prácticas*”.

Respecto al *Cierre de actas*, un grupo de estudiantes de máster reclaman la demora en el cierre de las mismas; un estudiante plantea dudas sobre la procedencia de una consulta unilateral planteada por el *Consejo de Estudiantes*; en el apartado *Pagos*, se ha incluido la queja de un profesor externo, reclamando que se le exija la necesidad de contar con certificado digital para el cobro de la docencia impartida en la universidad; una estudiante de máster reclama su derecho a obtener el *Suplemento Europeo al Título*; una estudiante se queja de no recibir resolución al recurso de alzada que presenta relativo a un reconocimiento de créditos; una docente plantea una queja relativa a la rotación de *horarios* en un grado; y por último, en cuanto a las *prácticas*, un estudiante reclama una cuestión técnica relativa a la plataforma de gestión de las mismas.

1.5. Modo de finalización de los expedientes.

Se han tramitado un total de 112 expedientes en el curso 2022/2023. De los cuales 59 fueron clasificados como consulta con gestión, 3 como mediación y 50 como queja.

Las consultas con gestión finalizaron mediante buenos oficios, ofreciendo explicaciones y/o asesoramiento a los interesados.

Respecto a las mediaciones, dos de ellas finalizaron sin que se lograra la avenencia de las partes, mientras que la restante sí finalizó de manera exitosa.

Por último, en relación a los 50 expedientes de queja tramitados, finalizaron del modo que se expone a continuación:

- En un expediente se ha procedido a la inadmisión, por no estar el interesado legitimado para requerir la intervención de la Defensoría Universitaria.

- En cuatro asuntos se procede al archivo de actuaciones, tras producirse el desistimiento de los interesados.
- En 17 expedientes no se detecta indicios de un mal funcionamiento y, por tanto, se procede al archivo del asunto tras ofrecer información y explicación a los interesados del correcto funcionamiento de los órganos o servicios de la universidad, tras haber verificado el cumplimiento de las normas establecidas. En seis de estos asuntos se alcanza una solución para la situación planteada por el interesado,
- En nueve asuntos no se observan indicios de un mal funcionamiento. No obstante, se interviene desplegando buenos oficios en aplicación de criterios de equidad, alcanzándose una solución a la cuestión planteada en cuatro de ellos.
- En dos expedientes se ha formulado una sugerencia. En uno de ellos, pese a no encontrar muestras de un mal funcionamiento, se estima conveniente formular una sugerencia de mejora. En el otro, tras observarse un mal funcionamiento, se formula una sugerencia con la finalidad de evitar que la situación vuelva a repetirse en otras ocasiones, alcanzándose una solución que resuelve la queja planteada.
- En cinco expedientes de quejas se han detectado indicios de un mal funcionamiento por parte de los órganos o servicios de la universidad. No obstante, se soluciona y corrige el mal funcionamiento sin que esta Defensoría tenga que intervenir. Generalmente, basta con alertar al servicio competente para que efectúen la corrección del mal funcionamiento. En ocasiones, al contactar con el servicio, se verifica que ya está en vías de solucionarse.
- En doce asuntos se hallan indicios de mal funcionamiento, empleándose buenos oficios, en un intento de alcanzar una solución para los interesados. En seis de dichos expedientes, se logra alcanzar.

1.6. Sugerencias

En el curso académico 2022/2023, la defensoría estimó conveniente formular sugerencia en dos expedientes de queja.

Una de las sugerencias, anteriormente expuesta en la memoria académica del curso 2021/2022, con ocasión de la gestión de dos expedientes iniciados por miembros del sector del personal docente e investigador, a raíz de los cuales se observa la conveniencia de regular un sistema de elección de asignaturas en la docencia del grado. En el curso 2022/2023, objeto de análisis, se ha tramitado una cuestión similar relacionada con la elección y adjudicación de docencia, en este caso en el marco de la docencia de postgrado.

La universidad no cuenta con una norma expresa que regule la materia, lo cual viene generando diversos conflictos cada curso académico. Por ello, se ha trasladado al rectorado la sugerencia de dar regulación a la elección de docencia, estableciendo un orden de prelación, tanto en la docencia de grado como de postgrado.

Una segunda sugerencia se formula en relación a la queja recibida por una estudiante que, tras participar en el proceso de Preinscripción de Distrito Único Andaluz, obtiene plaza y se matricula en un grado determinado en el Centro Adscrito a la universidad, siendo la opción 16 en su orden de prelación de estudios. No obstante, continúa en lista de espera en el proceso, por lo que obtiene, posteriormente, plaza en otro grado de mayor prioridad para la estudiante, grado que supone su cuarta opción en la prelación.

El día siguiente de conocer la adjudicación presenta petición de anulación de matrícula y devolución de las cantidades abonadas en el Centro Adscrito.

El centro se niega, exponiendo que las cantidades abonadas por la estudiante se desglosan en diferentes conceptos, de los cuales solo uno tiene carácter de público, el de precios públicos. Siendo el resto de conceptos correspondientes al coste de las enseñanzas por los servicios docentes impartidos en un centro privado, argumentan que no procede la devolución de los mismos.

Asimismo, expresan que, en la solicitud de matrícula, se establece que únicamente se devolverá la cantidad entregada si se comunica la baja diez días antes de la fecha de comienzo del curso, por lo que, en otro caso, la renuncia de la matrícula no supondrá la devolución de los derechos de inscripción.

Desde la Defensoría se sugiere al Centro la devolución, en base al punto 5 del artículo 8 de la Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de diciembre de 2021, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2022-2023 en los estudios universitarios de Grado:

"Quienes estando ya matriculadas en unos estudios decidan matricularse en la nueva plaza asignada, estarán obligadas tras realizar la nueva matrícula a anular la matrícula de los estudios que abandona. Esta última anulación conllevará la devolución íntegra de los importes abonados por el alumno o alumna".

Finalmente, el Centro procede a la devolución íntegra de los importes abonados por la estudiante. No obstante, su posición de no devolución se apoyaba en el último inciso del artículo 13.1 de la Normativa de Matrícula Oficial de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, indicando que las cantidades abonadas al Centro no tienen carácter de precio público, teniendo una componente exclusivamente privada.

Artículo 13. Efectos de la anulación de matrícula

*1. Si un alumno o alumna de nuevo ingreso ha obtenido plaza a través del procedimiento de preinscripción en otra titulación de Grado de la Universidad o de otra universidad española, podrá solicitar anulación y la matrícula anulada no tendrá efecto académico ni económico. En este caso, considerando que la anulación es imputable al procedimiento de adjudicación de plazas, procede la **devolución de precios públicos** tanto por servicios académicos como administrativos, incluido el seguro escolar”.*

En el curso 2020/2021 se tramitó en la Defensoría una queja similar a la expuesta. Del mismo modo, el centro en cuestión accedió finalmente a la devolución de todas las cantidades abonadas por el estudiante, pese a que, en principio, se negó.

Es por ello que esta Defensoría ha formulado la sugerencia de modificar o eliminar la redacción del último inciso del artículo indicado de la Normativa de Matrícula Oficial de Grado.

2. OTRAS ACTUACIONES.

Durante el curso 2022-2023 esta Defensoría ha participado en diversos encuentros con otras Defensorías Universitarias, tanto con aquellas que pertenecen a la Red de Defensorías Universitarias de Andalucía (en adelante, REDUAN), como con las pertenecientes a la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (en adelante, CEDU).

En relación a la REDUAN, se han mantenido diversas reuniones. Dos de ellas fueron celebradas de manera virtual, el 1 de diciembre de 2022 y el 22 de junio de 2023, y otras dos tuvieron lugar de

manera presencial. Una se celebró el 3 de marzo de 2023 en la Universidad de Córdoba, y otra, el 11 de octubre de 2023 en la Universidad de Huelva.

Los temas sobre los que más se han trabajado han sido sobre el desarrollo de las normas de convivencia en las universidades andaluzas y sobre los aspectos recogidos en la nueva Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los cuales afectan a las Defensorías Universitarias.

Asimismo, esta Defensoría asiste a la XV Asamblea General Ordinaria de la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias, que tuvo lugar en la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, del 26 al 28 de octubre de 2023. Pese a que la fecha del encuentro no está incluida en el periodo que abarca el presente informe, se trae a colación pues en el seno de la Conferencia Estatal se organiza un encuentro cada año, siendo este el correspondiente al año 2023.

En este Encuentro se desarrollaron temas como la relación entre la Inteligencia Artificial y las actuaciones de las Defensorías Universitarias, la colaboración entre las Defensorías y los Consejos Sociales, como consecuencia del ejercicio de competencias descritas en la LOSU, o las relaciones de las Defensorías con los nuevos cauces y órganos de resolución de conflictos en la universidad.